



Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**

DEMANDANTE: DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y OTROS

RADICADO: 2015-00847-00

MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **FIJA EN LISTA** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), el **recurso de reposición en subsidio de apelación**, interpuesto por la parte demandante (Fls.1963 a 1966), contra el Auto del 11.12.2019 que aprueba liquidación de costas, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** del recurso de **reposición en subsidio de apelación** en virtud de lo dispuesto en los artículos 319 del Código General del Proceso y 244 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, aplicables por remisión expresa del art. 44 de la Ley 472 de 1998, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA**



Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE: ROBERTO ARDILA CAÑAS
DEMANDADO: MARGGY CAROLINA RANGEL BUENO
RADICADO: 2020-00642-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020) la nulidad presentada por la p. demandada en memorial del 18.09.2020 (numerales 36 y 37 del expediente digital); de conformidad con los arts 210.2 del CPACA, los artículos 110 y 134 inciso 4 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** de este incidente en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA